



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **LUIS CARLOS CORREA CARO** en contra del INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES, **cúmplase** lo dispuesto por la Sala cuarta dual de descongestión laboral del Tribunal Superior de Medellín el 03 de junio de 2021, quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 08 de julio de 2020, quien CASÓ la sentencia proferida por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 31 de enero de 2013 (Fls.85-91), quien había **confirmado** de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 08 de octubre de 2010 (Fl.62-70), y en su lugar, **revocó** la sentencia de primer grado, y condenó al ISS hoy Colpensiones, a reconocer y pagar al demandante, la pensión de jubilación por aportes, el retroactivo pensional (con los descuentos de los aportes a salud) y los intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, **liquídense** por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho, para la primera instancia el 15% del retroactivo pensional más 2 SMLMV. Para la segunda instancia, la suma fijada por el superior funcional, y téngase en cuenta que en el recurso extraordinario de casación no se causaron costas procesales.

CÚMPLASE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a cargo del INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, hoy COLPENSIONES y en favor de LUIS CARLOS CORREA CARO.

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$18'919.672,00
- Segunda Instancia	\$3'537.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

TOTAL \$22'456.672,00

TOTAL: veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos



JUAN CARLOS PLAZA CHAVARRIA
SECRETARIO(E)

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N° **51** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
15 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



JUAN CARLOS PLAZA CHAVARRÍA
SECRETARIO (E)

JCP